

REF.: APRUEBA IMPUTACIÓN DE GASTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0057

SANTIAGO,

19 ENE. 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 0894 del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que desde el año 2010 la Biblioteca Nacional forma parte del servicio Question Point (punto de pregunta), el cual contiene una serie de aplicaciones que facilitan la comunicación y el intercambio de información.
- 2.- Este servicio está dirigido a todos los usuarios y usuarias virtuales chilenos y extranjeros, independiente del lugar que se encuentren. Permite entregar referencias virtuales denominada Bibliotecari@ de forma gratuita para todos los usuarios.
- 3.- Que, dicho servicio tiene como misión establecer una comunicación directa entre el usuario y el bibliotecario, con el fin de que este reciba orientación e información utilizando los recursos bibliográficos en sus diversos formatos que cuenta la Biblioteca Nacional.
- 4.- Que por lo anteriormente expuesto corresponde pagar por el periodo (1 de febrero 2024 al 31 de enero 2025), la suma de USD\$6.111.- (seis mil ciento once dólares), a través de un giro bancario a la cuenta corriente de Springshare LLC.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBASE** el pago de los servicios antes señalados para el periodo correspondiente al año 2024-2025, ascendente a la suma de USD \$6.111.- (seis mil ciento once dólares).
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de USD\$6.111.- (seis mil ciento once dólares), con cargo al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 del presupuesto aprobado para la Biblioteca Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del año 2024.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA



MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE
DIRECTORA
BIBLIOTECA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CPD/PRC/CHM/ccc

Distribución:

- Dirección Biblioteca Nacional
- Departamento de Gestión y Desarrollo Biblioteca Nacional
- Unidad de Transparencia Serpat